
TÉRMINOS DE USUARIO INVERSOR (TUI)
CRIPTALIA P.F.P., S.A.

El presente documento recoge los Términos de Usuario Inversor («TUI») de Plataforma CRIPTALIA, específicos y de aplicación a los Usuarios Inversores (en adelante, abreviadamente referidos como «Inversor» o «Inversores», según corresponda), desarrollando en este sentido las especificaciones contenidas en las Condiciones Generales de Uso (CGU) de CRIPTALIA y formando parte integrante de las mismas, tanto en su contenido como definiciones.

Los presentes TUI sirven a todos los efectos como un contrato legalmente vinculante entre CRIPTALIA y los Inversores de Plataforma CRIPTALIA, siendo su previa aceptación expresa preceptiva y obligatoria para utilizar y hacer uso de la misma como Inversor.

De este modo, con la suscripción de los presentes TUI, el Inversor declara haber leído, comprendido y aceptado los mismos, mediando expresa conformidad al respecto. De conformidad a lo establecido en las CGU de CRIPTALIA, en ningún caso se permite el uso de Plataforma CRIPTALIA como Inversor sin la previa aceptación expresa de los TUI.

1. ASPECTOS GENERALES

Al registrarse como Inversor en Plataforma CRIPTALIA, el Inversor podrá acceder a través de la misma a los servicios prestados por CRIPTALIA en tanto que Plataforma de Financiación Participativa, conforme a lo dispuesto en las CGU de CRIPTALIA y la Ley 5/2015. En particular, los Inversores tendrán la posibilidad de acceder, analizar y, en su caso, comprometer fondos a los Proyectos publicados en Plataforma CRIPTALIA.

2. AUTORIZACIÓN DEL INVERSOR EN FAVOR DE CRIPTALIA PARA PODER LLEVAR A CABO LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS COMO PLATAFORMA DE FINANCIACIÓN PARTICIPATIVA

Con la finalidad de que los servicios de CRIPTALIA puedan ser prestados de forma efectiva, el Inversor confiere a CRIPTALIA autorización expresa y poderes de representación necesarios y suficientes para llevar a cabo, por medio de su propio personal o por terceros que ésta designe y de forma continuada, en nombre y representación del Inversor, todos los actos, trámites y/o actuaciones necesarios, apropiados y/o convenientes para hacer uso de Plataforma CRIPTALIA.

A modo meramente enunciativo y no limitativo, la autorización y facultades de representación conferidos por el Inversor a CRIPTALIA incluirán:

- a) Autorización para verificar la identidad y tratar la documentación del Inversor durante el proceso de registro en CRIPTALIA, así como eventualmente solicitar documentación dirigida a monitorizar y renovar los datos identificativos de su perfil como usuario de Plataforma CRIPTALIA;
- b) Autorización para el tratamiento de datos personales del Inversor, a fin de llevar a cabo la verificación de su identidad y la correcta prestación del resto de servicios por parte de CRIPTALIA. Eventualmente estos datos personales podrán ser compartidos con terceros, siempre que ello sea necesario y/o conveniente para un correcto funcionamiento de Plataforma CRIPTALIA y los servicios prestados por CRIPTALIA.
- c) En relación a la entidad proveedora de servicios de pago MANGOPAY, S.A.:
 - Autorización para facilitar a MANGOPAY, S.A. la información y documentación facilitada por el Inversor a través de Plataforma CRIPTALIA;
 - Autorización para abrir una Cuenta de Pago (*wallet*) en nombre y titularidad del Inversor;

- Autorización para acceder a la información contenida en la Cuenta de Pago (*wallet*) del Inversor.
 - Autorización para llevar cabo las actuaciones o gestiones oportunas con MANGOPAY, S.A. a fin de ordenar las transferencias entre el Inversor y el Promotor de cada Proyecto a través de sus respectivas Cuentas de Pago (*wallet*). Ello incluirá, de forma no limitativa:
 - (i) Asignar en la Cuenta de Pago (*wallet*) del Inversor las cantidades indicadas por éste en relación a los compromisos de inversión formalizados respecto a un Proyecto concreto;
 - (ii) Determinación de la cuantía, gestión y liquidación del cobro, monitorización y seguimiento de cuotas de capital e intereses pagadas por los Promotores, en función de la participación del Inversor en cada Proyecto;
 - (iii) Supervisión de los flujos de fondos entre el Inversor y los Promotores a través de sus respectivas Cuentas de Pago (*wallet*);
 - (iv) Ordenar la práctica de las retenciones fiscales que correspondan, de conformidad a la normativa tributaria aplicable.
 - Dar indicaciones a MANGOPAY, cuando así sea necesario, respecto a la transferencia de fondos de la Cuenta de Pago (*wallet*) del Inversor a la Cuenta de Pago (*wallet*) del Promotor, y viceversa, según corresponda conforme a los Proyectos.
- d)** Gestionar las relaciones contractuales del Inversor con Promotores, suscribiendo al efecto en su nombre los acuerdos y documentos legales que resulten oportunos.
- e)** Seguimiento y verificación del cumplimiento de los Promotores de sus obligaciones en virtud de los acuerdos legales suscritos con los Inversores.
- f)** Supervisar y, en la medida que necesario, gestionar el reembolso de los pagos del Promotor respecto a los Proyectos, así como seguimiento y autorización de los pagos realizados entre Inversores y Promotor. Llevar a cabo las retenciones fiscales correspondientes, según resulte oportuno conforme a la normativa legal vigente.
- g)** Establecer un sistema de firma electrónica (Código OTP) para suscripción de documentos por parte del Inversor, mediante envío de clave por SMS al teléfono móvil indicado por el mismo durante el proceso de registro en Plataforma CRIPTALIA.
- h)** Representar y defender al Inversor en cualquier conflicto o controversia que pudiere surgir con Promotores u otros Inversores, según el caso, en cualquier etapa del Proyecto, así como frente a cualquier autoridad, otorgando al efecto a CRIPTALIA los más amplios poderes necesarios para llevar a cabo dicha representación, sin limitación alguna.
- i)** Llevar a cabo actividades dirigidas al recobro de cantidades en caso de incumplimiento del Promotor de un determinado Proyecto, incluyendo de forma no limitativa todo tipo de actuaciones de reclamación judiciales y/o extrajudiciales.
- j)** Autorización para remitir mediante correo electrónico las comunicaciones que resulten precisas en relación a los Proyectos.

Adicionalmente, a los efectos de poder formalizar con el Promotor los acuerdos legales correspondientes, los Inversores confieren a CRIPTALIA las facultades de representación señaladas en la Cláusula 4.2. siguiente.

3. VINCULACIÓN DE MANGOPAY, S.A. CON PLATAFORMA CRIPTALIA

- 3.1. Conforme se indica en las Cláusula 5 y 6 de las CGU de CRIPTALIA, la apertura y mantenimiento de una Cuenta de Pago (*wallet*) en MANGOPAY, S.A. es requisito indispensable y condición previa y necesaria para la utilización de Plataforma CRIPTALIA por parte de sus Usuarios Registrados, incluyendo Inversores.

A estos efectos, el Inversor reconoce y acepta que los servicios prestados por CRIPTALIA y MANGOPAY se encuentran vinculados en este sentido y que, por lo tanto, la terminación de su relación contractual con MANGOPAY implicará el cese de la posibilidad de acceder a la Plataforma CRIPTALIA y la cancelación automática de cualquier compromiso de inversión existente respecto a Proyectos cuya Campaña no haya concluido.

- 3.2. Para poder participar en una Campaña de un determinado Proyecto publicado en Plataforma CRIPTALIA y poder formalizar el compromiso de financiación correspondiente, el Inversor deberá transferir primero, mediante tarjeta de crédito / débito, transferencia bancaria, u otro sistema que se encuentre debidamente habilitado, una suma de dinero determinada a su Cuenta de Pago (*wallet*) de MANGOPAY, conforme a los términos de las Condiciones Generales de Uso de los Servicios de Pago de MANGOPAY (*Contrato Marco de Servicios de Pago de MANGOPAY*).

De este modo, la realización de un determinado compromiso de inversión por parte de un Inversor requerirá como condición previa que su cuenta individual de pago en MANGOPAY disponga de fondos suficientes, así como que éstos no se encuentren a su vez comprometidos en otras Campañas.

- 3.3. Sin perjuicio de las estipulaciones contractuales suscritas con MANGOPAY, el Inversor se compromete a no solicitar al mismo la rescisión de su relación contractual o el cierre de su Cuenta de Pago (*wallet*) mientras se mantenga en vigor algún Proyecto en el que haya participado.

4. COMPROMISOS DE INVERSIÓN EN PROYECTOS

4.1. Procedimiento

De conformidad a la Cláusula 10 de las CGU, una vez iniciada la Campaña de cada Proyecto, el Inversor podrá participar en aquellas Campañas publicadas en Plataforma CRIPTALIA para financiar Proyectos, indicando al efecto a través de la interfaz de Plataforma CRIPTALIA el importe del compromiso de inversión a realizar, dentro del plazo de la misma y conforme a los límites mínimo / máximo que sean de aplicación.

La confirmación a través de Plataforma CRIPTALIA será a todos los efectos válida y manifestará la aceptación del Inversor a la formalización del compromiso de inversión en el Proyecto, así como la ratificación de haber leído, comprendido y aceptado los términos y condiciones del Proyecto, así como los riesgos inherentes a la inversión en el mismo.

4.2. Autorización, mandato de representación y otorgamiento de poderes de representación a CRIPTALIA

Mediante la formalización del compromiso de inversión, en los términos definidos en la Cláusula 3.1. anterior y conforme a lo dispuesto en las CGU, el Inversor conferirá a CRIPTALIA una autorización, mandato de representación y poder de representación específico para realizar en su nombre y

representación, junto a la del resto de Inversores del Proyecto, los actos que sean necesarios o convenientes para formalizar dicha inversión, incluyendo de manera no limitativa:

- Facultades de plena representación para la formalización de los acuerdos legales necesarios con el Promotor para la formalización del Proyecto, actuando al efecto en nombre del Inversor, conjuntamente con el del resto de Inversores, de forma individual, conjunta y/o sindicada, según corresponda, con independencia de que éstos se suscriban como documento privado, electrónico o escritura pública.
- Facultades para representar al Inversor frente al Promotor, junto al resto de Inversores del Proyecto, de forma individual, conjunta y/o sindicada, según corresponda.
- Facultades para llevar a cabo las medidas o acciones legales judiciales y/o extrajudiciales oportunas, en nombre del Inversor, conjuntamente con el resto de Inversores, de forma individual, conjunta y/o sindicada, según corresponda, en caso de incumplimiento contractual por parte del Promotor.
- Facultades para negociar la modificación de las condiciones de los Proyectos con el Promotor, de conformidad a lo establecido en el acuerdo legal correspondiente.

A tal efecto, las facultades otorgadas por el Inversor a CRIPTALIA para gestionar por cuenta del Inversor las actuaciones necesarias para llevar a cabo la inversión deberán interpretarse en un sentido amplio, incluyendo cuantas resulten necesarias para cumplir con la finalidad del dicho mandato y otorgamiento de facultades de representación, que es la de articular un mecanismo mediante el cual ésta, en tanto que Plataforma de Financiación Participativa, pueda representar a los inversores frente al Promotor del Proyecto.

La autorización, el mandato representativo y las facultades de representación concedidas en favor de CRIPTALIA deben interpretarse en todo momento en un sentido finalista, en tanto que se limita a facilitar su labor de intermediaria entre los Inversores y el Promotor del Proyecto, representando a los Inversores en el proceso de negociación y formalización de los acuerdos legales necesarios, llevando a cabo dicha intermediación en el marco de su actividad como Plataforma de Financiación Participativa, conforme a lo establecido en la Ley 5/2015.

4.3. **Importe del compromiso de inversión**

El Inversor podrá determinar libre e independientemente el importe a comprometer respecto a la Campaña de cada Proyecto en particular, siempre de conformidad a los límites establecidos en la Ley 5/2015 y señalados en las CGU en función de su clasificación como inversor acreditado o no acreditado, según corresponda. No obstante lo anterior, salvo en Proyectos específicos en los que se establezca una cuantía mínima distinta, el importe mínimo a comprometer en un Proyecto publicado en Plataforma CRIPTALIA será de VEINTE EUROS (20,00€).

Una vez formalizado el compromiso de inversión, los fondos comprometidos permanecerán reservados en la Cuenta de Pago (*wallet*) del Inversor en MANGOPAY, salvo que éste decida modificar la cuantía comprometida o, en su caso, retirar su compromiso de inversión, previamente al cierre de la Campaña.

4.4. **Cancelación del compromiso de inversión**

El Inversor podrá retirar o modificar su compromiso de inversión en cualquier momento hasta el cierre de la Campaña del Proyecto. A estos efectos, se considerará que la Campaña ha sido cerrada en el momento en que CRIPTALIA así lo comunique al Promotor e Inversores.

4.5. **Gestión de los Proyectos**

Formalizado y entregados los fondos de la Campaña al Promotor, CRIPTALIA realizará, entre otras, las siguientes funciones de seguimiento:

- Seguimiento y monitorización de los Proyectos, emitiendo los recibos correspondientes a cada vencimiento para su pago por el Promotor, previa liquidación de los intereses o cantidades que correspondan.
- Puesta a disposición de los Inversores la información actualizada del estado del Proyecto, así como cualquier incidencia que pueda ocurrir a lo largo del periodo de su vigencia.
- Instrucción a MANGOPAY, S.A. para el cargo en la Cuenta de Pago (*wallet*) del Promotor de los correspondientes importes que deban abonarse a los Inversores, así como su respectivo abono a las Cuentas de Pago (*wallet*) de los Inversores, según su participación en cada Proyecto.
- Práctica de las retenciones fiscales que correspondan sobre las cantidades abonadas por el Promotor a los Inversores, así como su posterior ingreso a cuenta ante la Administración Tributaria competente, según corresponda conforme a la normativa fiscal aplicable.
- Ante un incumplimiento por parte del Promotor, CRIPTALIA se encontrará facultada para: (i) renegociar con él las condiciones del Proyecto, siempre de acuerdo a lo establecido en el acuerdo legal correspondiente; (ii) llevar a cabo cuantas actuaciones judiciales o extrajudiciales correspondan.

A este respecto, el Inversor confiere a CRIPTALIA la autorización, delegación de mandato y poderes de representación suficientes para llevar a cabo cualesquiera estas labores de gestión de los Proyectos en los que haya comprometido fondos.

5. **ADVERTENCIA SOBRE RIESGOS**

Conforme a lo dispuesto en la Cláusula 8.3. de las CGU, el Inversor declara conocer, entender y aceptar los riesgos asociados e inherentes a las inversiones en Plataforma CRIPTALIA (*advertencia sobre riesgos, advertencia sobre CRIPTALIA y advertencia sobre supervisión de los Proyectos, entre otros*), así como que el contenido de la misma no constituye en modo alguno recomendación de inversión y/o asesoría de ninguna naturaleza.

6. **RESPONSABILIDADES**

Además de las disposiciones establecidas en la Cláusula 11 de las CGU, el Inversor declara conocer, entender y aceptar que CRIPTALIA no podrá asumir responsabilidad alguna respecto a:

- La solvencia económica del Inversor, del Promotor y/o de MANGOPAY. En particular, CRIPTALIA no está otorgando ninguna garantía ni realizando ninguna declaración en cuanto a la capacidad de los Promotores de hacer frente a la devolución del capital, y en ningún caso será responsable ni responderá por las deudas de éstos frente a los Inversores;
- De la veracidad de la documentación e informaciones facilitadas por el Promotor del Proyecto, con independencia de que hayan sido publicadas en la página web de CRIPTALIA, así como de las valoraciones o verificaciones realizadas por ésta respecto aquella.
- De los conflictos de interés que eventualmente puedan producirse entre Promotor e Inversor, debiendo éste último de abstenerse a participar y comprometer fondos a Proyectos en los que advierta que puede generarse directa o indirectamente un conflicto de estas características.

En particular, la información descriptiva del Proyecto publicada en la página web de CRIPTALIA no puede ni debe considerarse como recomendación de inversión o asesoramiento al Inversor, quien en todo momento debe realizar un análisis propio y juicio fundado respecto a cada Proyecto, previamente a la formalización de un compromiso de inversión. A estos efectos, el Inversor deberá asumir el riesgo y ventura de los Proyectos en los que decida participar, asumiendo el binomio rentabilidad-riesgo en virtud del cual existe la posibilidad de pérdida total o parcial del capital invertido y/o la no obtención de los rendimientos esperados, en la medida en que los Proyectos no están garantizados ni por CRIPTALIA ni por terceros.

En la medida en que las obligaciones asumidas por CRIPTALIA frente al Inversor son de medios, pero no de resultado, ésta en ningún caso será responsable de aquellas eventualidades negativas que pudieren surgir, siempre que éstas no deriven de su negligencia y siempre y cuánto ésta haya regido su actuación de conformidad a la buena fe.

7. DEBER DE COLABORACIÓN

El Inversor deberá actuar en todo momento conforme a un estándar de buena fe, mostrando una actitud colaborativa y facilitadora respecto a los actos, trámites y procesos necesarios para llevar a cabo los Proyectos y formalización de los compromisos de inversión, incluyendo a este respecto cualesquiera actuaciones dirigidas a subsanar trámites de todo tipo ante Promotor, Registros o Administraciones públicas u otros organismos.

8. REMISIÓN A LAS CGU

En la medida en que los presentes TUI son parte complementaria de las CGU de CRIPTALIA, se hace expresa remisión a todos los efectos, incluyendo de forma no limitativa el procedimiento para su modificación, así como aspectos como su duración, vigencia, derecho o jurisdicción aplicable.

* * * * *

(Última Actualización: 10.03.2021)